**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** **EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Aprobación de las actas número 39/2024 y 41/2024. - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CCJEA/142/2024, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación del oficio número CCJET/CCJEA/148/2024, recibido el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la Maestra Edith Alejandra Segura Payán, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CCJEA/150/2024, recibido el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la Maestra Edith Alejandra Segura Payán, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/49/2024, recibido el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - - - - - - -
7. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1665/2024, recibido el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, signado por Jueza Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento conformado para conocer de la causa judicial 04/2018, del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - - - - - - - - - - -
8. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 456/C/2024 y 459/C/2024, recibidos el veintidós y veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -
9. Análisis, discusión y determinación del oficio JURTSJ/343/2024, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
10. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/104/2024, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza. - - - - - - - - - - - - -
11. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - -
12. Asuntos generales. - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - --

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | **Presente - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** |
| **Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - -** | **Presente - - - - - - - - - - - - - - - - - -** |
| **Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - -** | **- - - - - - - - - - - - -**  **Presente - - - - -** |
| **Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - -** | **- - - - - - - - - - - - -**  **Presente- - - - - -** |
| **Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - -** | **- - - - - - - - - - - - -**  **Presente - - - -- -** |

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo**: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/46/2024. Aprobación de las actas número 39/2024 y 41/2024. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con las actas número 39/2024 y 41/2024, de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 39/2024 y 41/2024 de este Órgano Colegiado**,** por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/46/2024. Oficio número CJET/CCJEA/142/2024, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, relacionado con el convenio de colaboración suscrito entre el Poder Judicial del Estado y la Universidad Autónoma de Tlaxcala, para el desarrollo del Programa Especial de Titulación en Maestría para las y los Servidores Públicos del Poder Judicial, adjuntando para tal efecto, el oficio IEJ/870/2024 del Director del Instituto de Especialización Judicial, quien informa que el Secretario Académico del Centro de Investigaciones Jurídico-Políticas (CIJUREP), dio a conocer el cronograma del curso, el cual dará inicio el siete de junio del presente año, y para ello, requieren se remita la relación de personas servidoras públicas que participarán en dicho programa, que asuman el compromiso de cumplir con todas las fases del mismo hasta obtener el grado, cronograma que será dado a conocer a las personas servidoras públicas que manifestaron su intención de acogerse a los beneficios que otorgaría ese programa. Al respecto, a efecto de dar continuidad al convenio de colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Tlaxcala y el Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta,
2. Instruir al Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, dé a conocer el cronograma del curso a las personas servidoras públicas que manifestaron su intención de acogerse a los beneficios del programa de Titulación, y obtenga la confirmación de su asistencia, lista que deberá remitir al Secretario Académico del Centro de Investigaciones Jurídico-Políticas (CIJUREP); hecho lo anterior, informe a este Cuerpo Colegiado, para conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/46/2024. Oficio número CCJET/CCJEA/148/2024, recibido el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la Maestra Edith Alejandra Segura Payán, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado.**

Dada cuenta con el oficio de referencia, y en seguimiento al “ACUERDO GENERAL NÚMERO 08/2018 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE OCAMPO Y XICOHTÉNCATL Y SE CREAN LOS JUZGADOS FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOHTÉNCATL”, y derivado de la mesa de trabajo llevaba a cabo el día veintiuno de mayo del año en curso, entre integrantes del Pleno del Tribunal y Pleno del Consejo, así como con el Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, en la que se analizó la posibilidad de dar cumplimiento parcial al “ACUERDO GENERAL NÚMERO 08/2018 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA”, y/o determinar la creación de un segundo Juzgado mixto del Distrito Judicial de Xicohténcatl, sin embargo, al ser una facultad del Pleno del Tribunal, el determinar el número de juzgados, su residencia, así como su especialidad por materia, competencia territorial y ubicación, la Consejera solicita se envié la documentación que acredita la estadística judicial del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que se analice la carga de trabajo existente y determine la viabilidad de crear un segundo Juzgado mixto en ese Distrito Judicial; en atención a lo anterior, y toda vez que, en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es facultad de Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, determinar la creación de los juzgados, su residencia, así como su especialidad por materia, competencia territorial, ubicación y todo aquello que sea necesario para su buen funcionamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 10, 61, 77, de la Ley Orgánica antes citada, y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Turnar al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, la estadística judicial del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, obtenida de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y determinación respecto de la creación de un segundo Juzgado mixto en el Distrito Judicial de Xicohténcatl, en seguimiento al Acuerdo General número 08/2018 de ese Órgano Superior Jerárquico.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/46/2024. Oficio número CJET/CCJEA/150/2024, recibido el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la Maestra Edith Alejandra Segura Payán, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -**Dada cuenta con el oficio de referencia, el que para mejor estudio y análisis, se determina retirar, lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VI/46/2024. Oficio número CJET/CA/49/2024, recibido el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, en cumplimiento a lo acordado en sesión ordinaria de esa Comisión, celebrada el veinticuatro de abril del año en curso, en seguimiento al acuerdo IX/23/2024 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la viabilidad para celebrar convenio de servicios médicos subrogados con la empresa “CENTRO DENTAL SOLARES*”,* informa que, del análisis minucioso a la documentación que se anexó a la solicitud de convenio, la misma resultó improcedente dada la falta de personalidad de la promovente. Al respecto, dado el informe de la Presidenta de la Comisión de Administración, en el sentido de que no resulta viable la celebración del convenio solicitado por la empresa “CENTRO DENTAL SOLARES”, en razón de la falta de personalidad de la promovente, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/46/2024. Oficio número 1665/2024, recibido el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la Jueza Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento conformado para conocer de la causa judicial 04/2018, del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, y en este acto con el oficio número PSP-3P/136/2024, recibido el veintiocho del presente mes y año, signado por la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el primero relacionado con el informe de la Jueza Presidenta del Tribunal Enjuiciamiento conformado para conocer de la causa judicial 04/2018, del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, quien en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiuno de mayo del año en curso, dictado dentro de la causa en mención, en su Etapa de Juicio Oral, hace del conocimiento que se ordenó dar vista a este Cuerpo Colegiado y a la Sala Penal, respecto del actuar de la servidora púbica a que se hace referencia en el mismo; situación de la que también tomó conocimiento la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, y de la cual dan vista a este Órgano Colegiado. Al respecto, en atención a la vista que se da a este Cuerpo Colegiado respecto del actuar de la servidora pública a que se hace referencia en el acuerdo en cita, advirtiendo que por su actuación se declaró la nulidad de un acto procesal dentro de la causa penal 04/2018; con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Turnar original de la documentación en cita, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, proceda conforme a sus facultades.

Comuníquese esta determinación a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a la Jueza Presidenta del Tribunal Enjuiciamiento conformado para conocer de la causa judicial 04/2018, del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su debido conocimiento; así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/46/2024. Oficios número 456/C/2024 y 459/C/2024, recibidos el veintidós y veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, el Contralor del Poder Judicial el Estado, remite copia de las actas de entrega-recepción, levantadas con motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en los oficios en cita; al respecto, toda vez que de dichas actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

**ACUERDO IX/46/2024. Oficio JURTSJ/343/2024, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, y en este acto con el similar número JURTSJ/358/2024, mediante los cuales, el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunica el estado procesal de diversos juicios de amparo, a los que el área a su cargo, ha dado seguimiento en los términos descritos. Al respecto, en atención al informe expuesto por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Tomar conocimiento del contenido íntegro de los oficios de cuenta.

Instruir al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dar el seguimiento que corresponda a cada uno de los asuntos precisados, cuidando en todo momento los intereses legales del Poder Judicial del Estado.

Remitir copia de los oficios de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que prevea o comprometa el recurso que resulte necesario para que, en el momento en que sea requerido, se esté en posibilidad de dar cumplimiento a los juicios correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/46/2024. Oficio número PTSJ/104/2024, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, hace del conocimiento que, en el marco de la Segunda Asamblea Plenaria 2024 de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos que se llevará a cabo el 13 y 14 de junio, se ha considerado la realización de un Encuentro Nacional de Unidades de Gestión Tecnológica de los Poderes Judiciales los días 11 y 12 de junio del presente año en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; por lo que solicita se autorice la asistencia a ese evento de la persona responsable del área de informática u homologa, toda vez que su presencia y participación es fundamental para robustecer el trabajo interinstitucional en esos rubros. Al respecto, en atención a la invitación para asistir al Encuentro Nacional de Unidades de Gestión Tecnológica de los Poderes Judiciales los días 11 y 12 de junio del presente año y la solicitud del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que el responsable del área de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, asista a dicho evento; con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Comisionar al Ingeniero HERNÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para que asista al Encuentro Nacional de Unidades de Gestión Tecnológica de los Poderes Judiciales, los días 11 y 12 de junio del presente año, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en consecuencia, se le autoriza ausentarse de sus labores administrativas en los días indicados.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, le otorgue los viáticos correspondientes, conforme a los montos establecidos en los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, vigentes.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al servidor público peticionariogh, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**XI/46/2024. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO XI/46/2024.1. Escritos recibidos el veintitrés y veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, signados por las personas servidoras públicas adscritas a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. - - - - -** Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan se les autorice la ampliación de gasto médico, para ellas y para sus dependientes económicos, respectivamente, conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes. Al respecto y a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

Autorizar a las peticionarias, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d).

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como a las peticionarias. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/46/2024.2. Escrito recibido el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la servidora pública adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de cuenta, mediante el cual, la servidora pública que nos ocupa, solicita sea autorizado el trámite y pago del gasto médico registrado con el folio número 001148, de los del índice del área de gasto médico de la Tesorería del Poder Judicial del Estado, presentado el veintidós de mayo del año en curso, por las circunstancias expuestas. Al respecto, con fundamento en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura y 23 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexo de cuenta.
2. Autorizar el trámite y pago del gasto médico registrado con el folio número 001148, de los del índice del área de gasto médico de la Tesorería del Poder Judicial del Estado, de acuerdo a los porcentajes establecidos en los Lineamientos citados.
3. Turnar la documentación de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria para conocimiento y seguimiento mediante oficio en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/46/2024.3. Oficio número CJET/CA/56/2024, recibido el veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Órgano Colegiado.**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Administración, informa que en sesión ordinaria de esa Comisión, celebrada el dos de mayo de dos mil veinticuatro, en seguimiento al acuerdo X/30/2024 de este Cuerpo Colegiado, relacionado con la estructura orgánica de los Juzgados: Civil del Distrito Judicial de Morelos y Familiar del mismo Distrito Judicial, y a efecto de atender la petición de los titulares, con la adscripción de una mecanógrafa a cada juzgado para desempeñar actividades administrativas, se realizó en la Comisión un análisis sobre la carga de trabajo y personal designado con antelación, advirtiendo la necesidad de designar a una persona con funciones administrativas. Al respecto, tomando en consideración que, la Comisión de Administración ha realizado el análisis correspondiente, para dar respuesta a la petición de los Jueces del Distrito Judicial de Morelos, relativa a la adscripción de personal que realice las funciones de mecanógrafa para cada uno de los juzgados en cita, en apoyo a las actividades administrativas que realizan, como son rendición de informes a Contraloría, Transparencia, Presidencia y turno de expedientes, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.

Autorizar la adscripción de dos taquimecanógrafas interinas (nivel 3), nombramiento que deber recaer a favor de María del Pilar Sambrano Pacheco, con adscripción en Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos, e Indra Betsue Hernández Vega, con adscripción en Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos, con efectos a partir del tres de junio del año en curso, por el término de tres meses.

Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que, en el momento en que se radiquen a la cuenta del Tribunal Superior de Justicia, recursos extraordinarios, lleve a cabo las gestiones de ampliación presupuestal y asignación de recursos en el Presupuesto de ingresos en el capítulo 1000, hasta por el monto de las necesidades que sean requeridas; e informar a este Órgano Colegiado.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a los titulares de ambos Juzgados del Distrito Judicial de Morelos, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/46/2024.4. Oficio número JURTSJ/345/2024, recibido el veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que, mediante resolución de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, pronunciada por el Tribunal de Justicia Administrativa en los autos del expediente 206/2023-2, relativo al Recurso de Revisión, promovido por el servidor público cuyo nombre ahí se precisa, se confirmó la resolución emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado, y en su punto resolutivo CUARTO, ordenó: *“ Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, por parte de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional y en su oportunidad, una vez que se declare firme la presente sentencia, devuélvase el expediente de responsabilidad administrativa número 07/2022, de los del índice del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, a la autoridad señalada como responsable, mediante oficio respectivo y archívese el presente Expediente Administrativo como asuntos totalmente concluido. Cúmplase”.*

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

Tomar conocimiento del oficio y resolución de cuenta.

1. Reservar la documentación, hasta en tanto el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, devuelva el expediente 07/2022, de los del índice del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, para que, hecho lo anterior, se agregue al mismo y surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/46/2024.5 Oficio número JURTSJ/357/2024, recibido el veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, pone a consideración de este Órgano Colegiado, el resultado de las pláticas conciliatorias y de negociaciones de pago, realizado con las siguientes personas:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **PRESTACIONES DE LEY** | **LCDO. HILARIO JIMÉNEZ PAÚL.** | **SERGIO DÍAZ YAÑEZ.** | **LCDO.FELIPE SÁNCHEZ DELGADILLO.** | **DAVID DAN PEREZARATE Y AMADOR** | **YASCARA ITZEL PÉREZ BÁEZ** | **LAURA GUADALUPE CALDERÓN ROLDÁN.** |
|  | **ULTIMO PUESTO** | **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.** | **JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL Y PRIMEROS AUXILIOS** | **ANALISTA INTERINO, ADSCRITO A LA COMISIÓN DE ADMINSTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.** | **SECRETARIO TÉCNICO (10) RESPONSABLE DEL AREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL** | **TAQUIMECANOGRAFA INTERINA ADSCRITA AL JUZADO PRIMERO LABORAL** | **Secretaria de Acuerdos de Juzgado** |
| **1** | **AGUINALDO** | **$ 11,108.00.** | **$ 8,844.00.** | **$4,891.67.** | **$8,260.00** | **$2,925.94** | **$ 6,883.31** |
| **2** | **VACACIONES** | **$ 10,564.28.** | **$ 8,551.00.** | **$5,217.09.** | **$8,031.75** | **3,499.00** | **$6, 693.13** |
| **3** | **PRIMA VACACIONAL** | **$ 6,338.57** | **$ 5,130.60.** | **$3,130.25.** | **$4,819.05** | **2,099.40** | **$4,015.88** |
| **4** | **BONO ANUAL** | **$ 15,898.25.** | **$ 12,631.00.** | **$6,387.03** | **$11,181.75** | **4,088.00** | **$9,318.13** |
| **5** | **BONO ESPECIAL** | **$ 26,592.00.** | **$ 20.819.00.** | **$10,651.67.** | **$19,333.25** | **5,968.33** | **$16,111.04** |
| **6** | **ARCON Y PAVO** | **$ 375.00.** | **$ 375.00.** | **$458.33.** | **$375.00** | **5,000.00** | **$312.50** |
| **7** | **SALARIOS CAÍDOS** | **NO** | **NO** | **NO** | **$1,070.90** | **NO** | **NO** |
| **8** | **APOYO A FUNCIONES TRIMESTRAL** | **NO** | **NO** | **NO** | **NO** | **NO** | **$3,375.83** |
| **9** | **GRATIFICACIÓN O COMPENSACIÓN.** | **$42,257.10**  **(30 días)** | **$17,102.00.00**  **(15 días)** | **NO** | **$32,127.00**  **(30 días)** | **NO** | **NO** |
|  | **TOTAL** | **$113,133.20.** | **$73,452.60.** | **$33,580.71.** | **$85,198.70** | **19,080.67** | **$46,709.82** |
|  | **I.S.R.** | **$21,350.09.** | **$ 11,910.39.** | **$ 5,413.28.** | **$11,340.03** | **1,467.87** | **$9,210.46** |
|  | **NETO A PAGAR** | **$91,783.11.** | **$61,542.21.** | **$28,167.43.** | **$73,858.67** | **17,612.80** | **$37,499.36** |

Asimismo, hace del conocimiento que la prestación marcada con el número 9, que se cita como “GRATIFICACIÓN o COMPENSACIÓN”, fue resultado de las pláticas celebradas con los citados trabajadores, quienes por estar en el supuesto previsto en el artículo 5 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, son trabajadores de confianza y no cuentan con estabilidad en el empleo; sin embargo, con la finalidad de evitar un conflicto de naturaleza laboral que recaiga en laudo condenatorio que genere un posible daño patrimonial, solicita se autorice un pago por concepto de “GRATIFICACIÓN O COMPENSACIÓN”, a fin de que se logré convenir con los trabajadores y evitar observaciones por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala. Finalmente, solicita a este Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, autorice para el caso de aquellos servidores públicos que concluyan de manera anticipada su relación laboral, un pago máximo equivalente de treinta días de salario integrado, y de ser así, se instruya lo correspondiente al área de Tesorería, así como a la Dirección a su cargo.

Al respecto, tomando en consideración el informe del Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, y con la finalidad de dar por concluidos los asuntos laborales expuestos, siempre y cuando se tenga la suficiencia presupuestal para ello, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura el Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el pago a los ex servidores públicos en los términos propuestos por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRESTACIONES DE LEY** | **LCDO. HILARIO JIMÉNEZ PAÚL.** | **SERGIO DÍAZ YAÑEZ.** | **LCDO.FELIPE SÁNCHEZ DELGADILLO.** | **DAVID DAN PEREZARATE Y AMADOR** | **YASCARA ITZEL PÉREZ BÁEZ** | **LAURA GUADALUPE CALDERÓN ROLDÁN.** |
| **TOTAL** | **$113,133.20.** | **$73,452.60.** | **$33,580.71.** | **$85,198.70** | **19,080.67** | **$46,709.82** |
| **I.S.R.** | **$21,350.09.** | **$ 11,910.39.** | **$ 5,413.28.** | **$11,340.03** | **1,467.87** | **$9,210.46** |
| **NETO A PAGAR** | **$91,783.11.** | **$61,542.21.** | **$28,167.43.** | **$73,858.67** | **17,612.80** | **$37,499.36** |

1. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que realice las gestiones y modificaciones necesarias, para asignar recursos a la partida presupuestal correspondiente y estar en posibilidad de realizar los pagos antes referidos.
2. Hecho lo anterior, se autoriza al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gestionar ante el área de Tesorería, los cheques correspondientes conforme a los montos autorizados, a efecto de estar en condiciones de celebrar los convenios ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala; y remitirlos al Departamento de Recursos Humanos, para que obren en los expedientes personales de los ex servidores públicos y surtan los efectos legales correspondientes.
3. Considerando las solicitud del Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y con el fin de evitar un conflicto de naturaleza laboral que recaiga en laudo condenatorio que genere un posible daño patrimonial al Poder Judicial y observaciones del Órgano de Fiscalización Superior, y solo para el caso de aquellos servidores públicos que concluyan de manera anticipada su relación laboral, se autoriza un pago máximo equivalente de treinta días de salario integrado, instruyendo para tal efecto al área de Tesorería y Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para el trámite y cumplimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/46/2024.6. Escrito recibido en la Secretaría Ejecutiva el diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia y anexo, mediante el cual, el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, atendiendo a una petición que realizó la servidora pública Ma. De Jesús Anita Flores Vázquez a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, para que se le asigne el nivel 5, hace suya la petición, para que se considere procedente. Al respecto, en atención a lo expuesto por el Magistrado Titular de la Ponencia y tomando en consideración los años de servicio y actividades que realiza la servidora pública en el área de su adscripción; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Designar a la servidora pública Ma. De Jesús Anita Flores Vázquez, como Auxiliar Administrativo interina (nivel 5), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, con efectos a partir del uno de junio de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así al Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, así como a la peticionaria. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/46/2024.7. Escrito recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Rodrigo Netzahuatl Nava, Diligenciario del Juzgado Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el servidor público peticionario hace del conocimiento que, a través del concurso de oposición llevado a cabo por el Consejo de la Judicatura del Estado en el año dos mil diecinueve, fue aprobado al cargo de Diligenciario en Materia Civil, Familiar y Mercantil y desde el año dos mil veinte a la fecha ha sido adscrito como Diligenciario y Asistente de Notificación en Materia Penal, refiriendo que por el horario propio del área de su adscripción y lo manifestado en torno a su dependiente económico, solicita su cambio a un Juzgado Civil, Familiar o Mercantil. Al respecto, tomando en consideración que a la presente fecha no existe una vacante disponible con el mismo nivel y cargo del servidor público peticionario, en Juzgados Civiles, Familiares o Mercantil del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

* 1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
  2. No acordar favorable su petición, por las razones expuestas.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al peticionario para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/46/2024.8. Escrito recibido el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la servidora pública Luz María Martínez Zúñiga, Secretaria Auxiliar de Juzgado de Base, adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la servidora pública que nos ocupa, realiza diversas manifestaciones a efecto de que le sean justificados los días cuatro, veinticinco y veintiséis de marzo y uno de abril del año en curso, y le sean devuelta la cantidad que se le descontó por no tener por justificadas esas faltas, exhibiendo copia simple de constancias, asimismo, solicita se le autoricen los días tres, cuatro y cinco de junio del año en curso, para atender asuntos médicos de su hija, y apoyo para que se dejen intocados sus nueve días económicos, en razón de que, cada año le son descontados.

Al respecto, una vez analizado su expediente personal que obra en el Departamento de Recursos Humanos, se advierte que los días veinticinco y veintiséis de marzo del año en curso, que le fueron descontados por el área de Tesorería a la servidora pública que nos ocupa, fue debido a que omitió registrar asistencia de entrada y salida en el reloj biométrico; pues si bien, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los servidores públicos tienen derecho a nueve días de permiso en el período de un año, con goce de sueldo íntegro para la atención de asuntos particulares, cierto es que, estos permisos deberán sujetarse a las reglas que señala el citado numeral, entre otras, solicitarse cuando menos con tres días de anticipación a la fecha en que se quieran disfrutar, salvo cuando se trate de casos de fuerza mayor, y autorizados por el jefe inmediato; situación que la servidora pública no cumplió, razones por las que, la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Colegiado, no justificó sus incidencias y en consecuencia se procedió al descuento correspondiente; haciendo la precisión que, la incidencia del cuatro de marzo si bien no se tuvo por justificada, no fue motivo de descuento, toda vez que, solo se tomó como retardo sin efecto de descuento, en términos de los Lineamientos Generales para el Control de Puntualidad, Asistencia e Incidencias de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Por otra parte, respecto a que se le justifique el día uno de abril del año en curso, no es procedente su petición, toda vez que, las incidencias deben justificarse por conducto de su jefe inmediato y dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que motivo la incidencia, tal como le fue comunicado mediante circular número SECRH/03/2023, situación que la peticionaria realiza hasta el día veinticuatro de mayo del año en curso.

Ahora bien, en relación a los permisos que solicita para este mes de junio, estos deberán solicitarse como lo señala el artículo 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y conforme al Convenio Laboral vigente con el Sindicato “7 de Mayo”, a través de dicha organización sindical, mismos que se tomarán como permisos con goce de sueldo íntegro, por ser un derecho que tienen las personas servidoras públicas, para la atención de asuntos particulares; reiterándole, que una vez que los solicite conforme lo señala la Ley de la materia, se acordará procedente su petición.

Finalmente, respecto a que se dejen intocados sus nueve días económicos, toda vez que le son descontados; en respuesta a esta petición, es de puntualizarse, que los nueve días económicos se otorgan durante el transcurso del año a todas las personas servidoras públicas, con goce de sueldo íntegro, precisando que por tratarse de una servidora pública sindicalizada y conforme al artículo 21 del Convenio laboral vigente, se les otorga un estímulo de días económicos no utilizados en el año, perdiendo ese derecho, las personas que se ubiquen en los supuestos que señala el mismo convenio (artículo 21 inciso A, B y C), por citar el caso, de aquellos que hayan acumulado durante el lapso de enero a diciembre, cuatro o más inasistencias. Por las razones expuestas y con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

* + 1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
    2. Por las razones expuestas no se autoriza el reembolso de los días que le fueron descontados a la servidora pública Luz María Martínez Zúñiga, de la nómina del mes de marzo de dos mil veinticuatro.
    3. Respecto al uno de abril del año en curso, no se tiene por justificada su falta a su centro de trabajo.
    4. Por cuanto hace a los nueve días económicos que solicita sean intocados, no es posible atender su petición, dado que se encuentran previstos en la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretearía Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a la Secretaria General del Sindicato “7 de Mayo”, por conducto de la Diligenciaria en su domicilio oficial, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria para su debido conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/46/2024.9. Oficios número JURTSJ/359/2024 y TES/303/2024, recibidos el veintidós y veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, signados por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y Tesorero del Poder Judicial del Estado, respectivamente.** Dada cuenta con los oficios de referencia, relacionados con el laudo emitido en el juicio laboral 28/2010, promovido por Gilberto Cuahutle Romano, de los índices del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, y la multa impuesta en el mismo a este Cuerpo Colegiado, refiriendo el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado que, el día veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la celebración del Convenio Laboral dentro del juicio antes citado, en el que las partes manifestaron dar por concluida la condena del laudo de tres de julio de dos mil diecisiete, con la cantidad neta de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por lo que dicho monto le fue entregado mediante cheque al actor, quien manifestó su voluntad para desistirse a su entero perjuicio de la inscripción retroactiva al régimen de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, asimismo, se ordenó girar oficio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, solicitando dejar sin efectos la multa impuesta o en su caso proceder a la cancelación de los créditos fiscales que se hayan registrado; por lo anterior, al no existir condena pendiente por cumplir, la autoridad laboral tiene por debidamente cumplido el laudo de tres de julio de dos mil diecisiete; en consecuencia, se ordenó el archivo definitivo del expediente 28/2010, por tratarse de un asunto totalmente concluido, anexando copia del convenio en cita.

Al respecto, tomando en consideración que, con fecha veintisiete del mes y año en curso, se llevó a cabo la celebración del Convenio Laboral dentro del juicio 28/2010, en el que el actor Gilberto Cuahutle Romano y la Apoderada Legal del Tribunal Superior de Justicia, manifestaron dar por concluida la condena del laudo de tres de julio de dos mil diecisiete, con la cantidad neta de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) y que, dicho monto ya le fue entregado al actor, quien manifestó su voluntad para desistirse a su entero perjuicio de la inscripción retroactiva al régimen de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, y al no existir condena pendiente por cumplir, la autoridad laboral tuvo por cumplido el laudo ordenando el archivo definitivo del expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido; y toda vez que se ordenó girar oficio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, solicitando dejar sin efecto la multa impuesta o en su caso proceder a la cancelación de los créditos fiscales que se hayan registrado; en consecuencia, con fundamento en los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

* + - 1. Tomar conocimiento del contenido íntegro de los oficios de cuenta.
      2. Instruir al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dar seguimiento a la solicitud realizada a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, debiendo informar a este Cuerpo Colegiado la respuesta que se genere, para conocimiento y efectos a que haya lugar.
      3. Agregar copia del convenio laboral al expediente del servidor público Gilberto Cuahutle Romano, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/46/2024.10. Escrito recibido el veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado José Armando Leyva Flores, Proyectista de Juzgado Interino, adscrito al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Licenciado José Armando Leyva Flores, Proyectista de Juzgado Interino, adscrito al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, expresa su decisión de dejar de formar parte del régimen temporal de reparto (Libro A) de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, respecto del cual ha venido aportando de manera ininterrumpida desde la primera quincena de mes de mayo del año dos mil veinte a la fecha, vía descuento directo en el pago que quincenalmente le realiza el Poder Judicial del Estado. Al respecto, previo análisis a la petición del servidor público que nos ocupa, y en observancia al artículo 46, fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, del que se advierte que, la obligación de cotizar a Pensiones Civiles del Estado, no es absoluta, ya que para ello es indispensable el consentimiento del servidor público; ahora bien, en el presente caso, ha manifestado expresamente su deseo de ser dado de baja del fondo de pensiones, por lo que, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 15, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado se determina:

Tomar conocimiento del escrito de cuenta.

Autorizar al servidor público dejar de formar parte del régimen de Pensiones Civiles del Estado, con efectos a partir del uno de junio de dos mil veinticuatro, como consecuencia, el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado, deberá realizar los trámites correspondientes, para dejar de descontar de su nómina por concepto de pensiones.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al peticionario para su conocimiento en su área de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/46/2024.11. Oficio número JURTSJ/363/2024, recibido el veintiocho de mayo de dos mil veintitrés, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, relacionado con los acuerdos XIII/37/2024.6 y XIII/38/2024.18 de este Cuerpo Colegiado, en los que se ordenó la remisión de la documentación que exhibió la titular del Juzgado Familiar del Distrito Judicial del Estado (actas administrativas), a la Dirección Jurídica, para que, en caso de que fuera procedente, se iniciara con el procedimiento de rescisión laboral en contra del servidor público cuyo nombre se precisó en las documentales exhibidas, en ese sentido, el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, emite opinión fundada, en el sentido de que del análisis al expediente laboral del servidor público Lino Miguel Piantzi Rodríguez y tomando en cuenta su fecha de ingreso al Poder Judicial del Estado, le resulta aplicable lo dispuesto por la Ley Laboral para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios abrogada y no la vigente, esto es, la publicada en 1984.

Por tal razón, se considera que derivado de las conductas atribuibles al servidor público, se actualizan las causales de rescisión laboral plasmadas en la fracciones VII y XVII del artículo 44 de la Ley Laboral en cita; en primer término se actualiza la fracción VII en mención, pues el concepto de indisciplina, según la Real Academia Española, significa desobediencia, rebeldía, insubordinación, resistencia, insurrección, anarquía, obstinación, lo que confirma que, Lino Miguel Piantzi Rodríguez, actúa con rebeldía al no llevar a cabo las funciones que le son conferidas como Diligenciario, en atención al artículo 91 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala, pues no notifica en tiempo y forma los expedientes que le son turnados; al igual que cuenta con inasistencias injustificadas, que denotan su actuar bajo una conducta de insubordinación, toda vez que no comunica al Secretario de Acuerdos el motivo de su ausencia en el centro de trabajo, ya sea para llevar a cabo diligencias, emplazamientos o actos de cualquier índole inherente al puesto que ocupa, aun cuando el citado el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo confiere para ello.

En segundo término, también se actualiza la fracción XVII, del artículo antes mencionado, toda vez que, las conductas negativas que ha tenido el servidor púbico, tales como retraso en sus labores, ausencia en su centro de trabajo sin causa ni justificación alguna, han motivado el retraso de diversos procedimientos judiciales que se encuentran bajo su cargo, por lo que se puede concluir que se le ha perdido la confianza, toda vez que ya no se cuenta con la certidumbre de que sea un trabajador que cumpla con las funciones y facultades que le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, aunado a ello, no se cumple con la exigencia del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de cumplir con los plazos y términos que fijan las leyes; anexando para tal efecto, el expedientillo integrado con las constancias relativas al presente asunto. Conclusiones que pone a consideración de este Órgano Colegiado para la determinación correspondientes.

Al respecto, una vez analizadas las constancias del expedientillo número 02/2024, relativo al procedimiento de investigación laboral, integrado en la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, este Cuerpo Colegiado considera que la opinión emitida por el Encargado de dicha Dirección, se encuentra fundada y motivada, pues de la investigación que realizó y que obra en las actuaciones del expedientillo citado, se advierte que, las conductas atribuibles al servidor público Lino Miguel Piantzi Rodríguez, encuadran en las causales de recisión laboral plasmadas en la fracciones VII y XVII del artículo 44 de la Ley Laboral para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios publicada en 1984, aplicable en atención a la fecha de su ingreso al Poder Judicial del Estado; por tanto, este Órgano Colegiado coincide con las opiniones y conclusiones emitidas, en el sentido de que, en el presente caso se han actualizado dos causales de rescisión laboral, previstas en las fracciones del numeral ya invocado, y con ello, el actuar del servidor público, denotó falta de ética, compromiso, responsabilidad, honradez, eficiencia y eficacia, en el desarrollo de sus funciones jurisdiccionales, en perjuicio de la ciudadanía en general. En consecuencia, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I y 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracciones VI, IX y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 185 de la Ley Federal del Trabajo y 44 fracciones VII y XVII de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios aplicable, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Dar por rescindida la relación laboral que el Poder Judicial del Estado tiene con el servidor público Licenciado Lino Miguel Piantzi Rodríguez, Diligenciario (nivel 7), adscrito al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos, sin responsabilidad para este Poder Público, con efectos a partir de que le sea comunicada la presente determinación.
3. Se instruye al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que con apoyo de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, notifique al servidor público, y dé el trámite legal correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; a la Jueza Familiar del Distrito Judicial de Morelos y Directora de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para los trámites administrativos respectivos. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/46/2024.12.VENCIMIENTOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL** | **DETERMINACIÓN** |
| **L.A.E. Luis Antonio Cruz Zárate**  Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.  **Vence Interinato:** **01-Jun-24** | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **Lcdo. Aurelio Piantzi Tlilayatzi**  Administrador de la Sala de Audiencias Orales de Segunda Instancia en Materia Penal Interino (nivel 14), adscrito a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.  **Vence cargo temporal: 02-Jun-24**  Una vez concluida la encomienda, regresará al nivel y cargo que ostentaba. | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **C. Kevin Ariel Esquivel Miranda**  Auxiliar Técnico Interino (nivel 3), adscrito al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.  **Vence Interinato: 02-Jun-24** | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **Lcdo. Rodrigo Efraín Trujillo Hernández**  Auxiliar de Registro y Trámite Interino, encargado de la Oficialía de Partes (nivel 4), adscrito al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez.  Vence Interinato como Auxiliar de Registro y Trámite: 03-Jun-24 | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **Lcdo. Rubén García Cadena**  Taquimecanógrafo Interino (nivel 3), adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.  **Vence Interinato: 05-Jun-24** | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **P.D. Elida Aidee Moctezuma Solís**  Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita al Instituto de Especialización del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.  **Vence Interinato: 05-Jun-24** | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **Lcda. Alma Dely Pichón Zamora**  Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita al Instituto de Especialización del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.  **Vence Interinato: 08-Jun-24** | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **Lcda. Laura Muñoz Muñoz**  Asistente de Audiencias (nivel 10), adscrita con la Jueza Segundo del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.  **Vence Licencia Médica: 09-jun-24** | Una vez concluida su licencia de maternidad regresa al nivel, cargo y adscripción que tenía. |
| **Lcda. Araceli Rodríguez Carmona**  Asistente de Audiencias (nivel 10), adscrita con la Jueza Segundo del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.  **Vence cargo temporal: 09-Jun-24**  Cubre Licencia Médica de la Lcda. Laura Muñoz Muñoz. Una vez concluida la encomienda, regresará al nivel y cargo que ostentaba Como Asistente de Causas. | A la fecha de vencimiento de la licencia que cubre, regresa al nivel y cargo de Asistente de Causas, adscrita con la Jueza Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del diez de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcda. Yazmín López Rojas**  Asistente de Causas (nivel 8), adscrita con la Jueza Segundo del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.  **Vence cargo temporal: 09-Jun-24**  Cubre a la Lcda. Araceli Rodríguez Carmona  Una vez concluida la encomienda, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Asistente de Notificaciones. | A petición de la Jueza Cuarto Interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, Maricruz Tlapale Aguilar, se designa Asistente de Causas (nivel 8), adscrita con la citada Jueza, con efectos a partir del diez de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcda. Norma Hernández Ramírez**  Asistente de Notificaciones (nivel 7), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.  **Vence cargo temporal: 09-Jun-24**  Cubre a la Lcda. Yazmín López Rojas. Una vez concluida la encomienda, regresará al nivel y cargo que ostentaba. | Por necesidades del servicio del área de su adscripción, con el mismo nivel y cargo, se prorroga su designación de Asistente de Notificaciones (nivel 7), con efectos a partir del diez de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcda. Xóchitl Guadalupe Hernández Carmona**  Asistente de Atención al Público Interina (nivel 5), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.  **Vence Cargo Temporal como Asistente de Atención al Público: 09-Jun-24**  Cubre a la Lcda. Norma Hernández Ramírez. Una vez concluida la encomienda, regresará al nivel y cargo que ostentaba. | Por necesidades del servicio del área de su adscripción, con el mismo nivel y cargo, se prorroga su designación de Asistente de Atención al Público interina (nivel 5), por tres meses, con efectos a partir del diez de junio del año en curso. |
| **C. Julia Cuellar Altamirano**  Intendente Interina (nivel 3), adscrita al Archivo del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala Dependiente de la Secretaría General de Acuerdos.  **Vence Interinato: 10-Jun-24** | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato por tres meses. |
| **Lcda. Gloria Hernández Polvo**  Diligenciaria Interina (nivel 7), adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez.  **Vence Licencia sin goce de Sueldo: 10-Jun-24** | Al vencimiento de su licencia sin goce de sueldo, se reincorporará como Diligenciaria interina. |
| **Lcda. Barbara López Nieto**  Diligenciaria (nivel 7), adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez.  **Vence Cargo Temporal como Diligenciaria: 10-Jun-24**  Una vez concluida la encomienda, regresará al nivel y cargo que ostentaba. Cubre a la Lcda. Gloria Hernández Polvo. | Al vencimiento de la licencia que cubre, regresa al nivel y cargo que tenía de Auxiliar de Juzgado, en funciones de Oficial de Partes, adscrita al mismo Juzgado de su actual adscripción. |

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se determina la ampliación de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.  **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/46/2024.13.ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES:**

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL** | **DETERMINACIÓN** |
| **Lucero Araceli Torres Cuatepotzo**  Intendente de Base (nivel 3), adscrita a la Secretaria General de Acuerdos. | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, a partir del tres de junio del año en curso, y hasta nuevas instrucciones, realizará la limpieza de la Sala número 2 de Oralidad Mercantil que cuenta con testigo protegido, y Sala de Oralidad del Juzgado Primero de lo Laboral, ambas Salas, ubicadas en el recinto oficial denominado “Ciudad Judicial”, así como las áreas contiguas, y continuará con la limpieza de la Oficialía de Partes Común. Para recibir indicaciones deberá dirigirse con la Secretaria General de Acuerdos, de quien dependerá para los efectos administrativos correspondientes. |
| **Lcda. Claudia Adaia Vázquez Flores** | Por necesidades del servicio, se designa Taquimecanógrafa interina (nivel 3), adscrita al Juzgado Primero Civil del Distrito Cuauhtémoc, en sustitución de Juan Gustavo González Ortega, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de junio del año en curso. |
| **Lcda. Elizabeth Sotelo Mora**  Asistente de Causas interina (nivel 8), adscrita con la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. | Por necesidades del servicio, se da por concluido su interinato de Asistente de Causas y regresa al nivel y cargo que tenía de Diligenciaria (nivel 7), y se readscribe al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos, en sustitución del Lcdo. Lino Miguel Piantzi Rodríguez, con efectos a partir del siete de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| Oficios números 4410/2024 y 4338/2024, signados por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. | Respecto del asistente de Tic´s, no se atiende favorable su petición, tomando en consideración que fueron asignados asistentes de Tic’s en cada sala de oralidad y en cada Sede Judicial; y respecto del intendente, los servidores públicos adscritos al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, dadas las funciones de intendencia, deberán realizarlas dentro de su horario laboral que han desempeñado, esto es, de 7:00 a 14:00 horas. |
| **Lcdo. Rigoberto Rodríguez Altamirano**  Asistente de Atención al Público Interino (nivel 5), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. | Por necesidades del servicio, en atención al oficio número 4411/2024, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, por necesidades del servicio, y a efecto de dar cumplimiento al acuerdo general 01/2024, MEDIANTE EL CUAL SE CREAN TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO UNITARIOS Y SE IMPLEMENTAN DOS TURNOS LABORALES (DIURNO Y MIXTO),se designa Asistente de Notificaciones, en el horario laboral mixto (15:00-21:00 hrs.), con sede en Ciudad Judicial, a partir del diez de junio del año en curso, con efectos a partir del tres de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcda. Karla Sonia Zuñiga Pérez** | Por necesidades del servicio y en cumplimiento al Acuerdo General número 01/2024, **MEDIANTE EL CUAL SE CREAN TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO UNITARIOS Y SE IMPLEMENTAN DOS TURNOS LABORALES (DIURNO Y MIXTO),** se designa Auxiliar Administrativo interina (nivel 5) en funciones de Asistente de Atención al Público, adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en el turno laboral diurno (8:00 a 15:00 hrs), por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de junio del año en curso. |
| **Lcda. Sandra Rubí Vega Zecua**  Analista Interina (nivel 6), adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado. | En seguimiento al acuerdo VII/43/2024, emitido en Sesión Extraordinaria del Consejo de la Judicatura y por necesidades del servicio, se designa como Jefe de Sección interina (nivel 7), en funciones de Encargada del Área de Estadística dependiente del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del dieciséis de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcda. María Guadalupe Ruíz Carrasco**  Secretaria Proyectista de Sala Interina (nivel 14), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. | En atención al oficio sin número, signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, se designa Secretaria de Acuerdos de Sala interina, en sustitución del Mtro. Omar Cuapantecatl Trujillo, con efectos a partir del tres de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Mtro. Omar Cuapantecatl Trujillo**  Secretario de Acuerdos de Sala Interino (nivel 14), adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. | En atención al oficio sin número, signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, se designa Secretario Proyectista de Sala interino, en sustitución de la Lcda. María Guadalupe Ruíz Carrasco, con efectos a partir del tres de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcda. Shuka Zempoalteca Rodríguez**  Asistente de Audiencias (nivel 10), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. | En atención al oficio sin número, signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, se designa Secretaria Proyectista de Sala (nivel 14), en el lugar que ocupaba el Lcdo. Joaquín Téllez Vargas, con efectos a partir del tres de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**XII/46/2024. ASUNTOS GENERALES:**

**ACUERDO XII/46/2024.1. Oficio número DSP/665/2024, recibido el veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, mediante oficio número 1531/2024, solicita de nueva cuenta la intervención de la profesionista Licenciada Clara García Gómez, para participar como interprete en lengua Totonaco en la audiencia intermedia o de procedimiento abreviado dentro de la causa judicial 689/2022-III, del índice del citado Juzgado, señalada el día seis de junio del año en curso, en atención a ello y por guardar relación dicha petición con los acuerdos IX/09/2024, VI/17/2024 y VI/34/2024, emitidos por este Cuerpo Colegiado, solicita la autorización del pago los honorarios de la citada profesionista, por la cantidad de $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), netos; al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento de la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, relativo a la contratación de una interprete en lengua Totonaco para intervenir en la audiencia de referencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracciones XIV, XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexo de cuenta.
2. Autorizar a la profesionista Licenciada Clara García Gómez, para intervenir como interprete en lengua Totonaco en la audiencia intermedia o de procedimiento abreviado dentro de la causa judicial 689/2022-III, del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, el día y hora señalado en el oficio de cuenta, así como el pago de sus honorarios profesionales, por la cantidad de $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), netos, una vez que se justifique su participación en la causa judicial referida.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado al perito, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como a la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/46/2024.2. Oficio número JURTSJ/360/2024, recibido el veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, se informa a este Cuerpo Colegiado que, el veinte de mayo de dos mil veinticuatro, se firmó CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO DETERMINADO, respecto del inmueble identificado como “Capilla Real”, edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en su carácter de Comodante, representado por la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el Poder Judicial del Estado, en su calidad de Comodatario, representado por la Maestra Anel Bañuelos Meneses, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, por lo que a partir de esa fecha el Poder Judicial del Estado, es legítimo poseedor del referido inmueble y está en condiciones legales de realizar adecuaciones, remodelaciones e inclusive, obras de mantenimiento necesarias a fin de continuar brindando un servicio de calidad a los justiciables, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar; al respecto, en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Tomar debido conocimiento del oficio y contrato de cuenta.

Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que sea el área que resguarde dicho contrato, debiendo remitir copia certificada del mismo, a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Dirección de Recursos Humanos y Materiales, así como al Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial.

Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, continué con el trámite para la reparación del domo del edificio de Palacio de Justicia, hecho lo anterior, informe al Comité de Adquisiciones.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su superior conocimiento, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y al Jefe del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/46/2024.3. Oficio número CJET/CGMP/16/2024, recibido el veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - -** Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, en su calidad de ponente, remite el proyecto de Resolución derivado de la Recusación con Causa, dictada en el expedientillo 01/2024, y derivada del expediente número 27/2023, para su análisis, discusión y aprobación; al respecto, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar la Resolución de la Recusación con Causa, dictada en el expedientillo 01/2024, el que deriva del expediente número 27/2023; ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración al Consejero Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA VIOLETA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, POR HABERSE EXCUSADO Y CONSEJERO REY DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ, POR TRATARSE DE LA AUTORIDAD RECUSADA EN ESTE ASUNTO.**

Al no haber otro asunto que tratar, siendo las doce horas con cuarenta minutos de este día se declara concluida esta sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

Magistrada Anel Bañuelos Meneses

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia

y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | |
|  | | |
| Mtro. Germán Mendoza Papalotzi  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lcda. Violeta Fernández Vázquez Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mtra. Edith Alejandra Segura Payán  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lcdo. Rey David González González  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  |  |  |
| **DOY FE**  Lcda. Midory Castro Bañuelos  Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. | | |